



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASAAI-68-2017**  
**01-08-2017**

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de evaluar el uso y aprovechamiento de Ambulancias, adquiridas mediante licitación pública 2015LN-000001-1161.

Los resultados de estudio denotan oportunidades de mejora en los procesos de control y supervisión de las inversiones en estos activos, en aras de contribuir al uso eficaz y eficiente de los recursos económicos, materiales y humanos en el fortalecimiento de las actividades de traslado de pacientes.

Se determinaron deficiencias en el cumplimiento de disposiciones normativas para el funcionamiento y utilización de ambulancias, debido a que los vehículos adquiridos mediante licitación pública 2015LN-000001-1161, son utilizados por los Centros de Médicos sin disponer de la habilitación del Ministerio de Salud para efectuar labores de traslado de pacientes.

Asimismo, se determinó debilidades en el uso y aprovechamiento de ambulancias, debido a que se identificó vehículos sin utilizar, y otros ejecutando labores ajenas al traslado de pacientes.

Al respecto el Área de Salud del Guarco mantenía sin utilizar el vehículo asignado, mientras que las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega, utilizan las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-00001-1161 en labores distintas a las de traslado de pacientes.

En razón de las debilidades detectadas en el estudio de Auditoría, se recomienda al Área de Servicios Generales y Gerencia Médica, efectuar las acciones que correspondan para que las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-000001-1161, puedan ser habilitadas por el Ministerio de Salud para traslado de pacientes.

Asimismo, se recomienda efectuar un análisis de las situaciones que provocan la no utilización de la ambulancia asignada al Área de Salud El Guarco, así como el uso que dieron las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega, a los vehículos en labores distintas al traslado de pacientes y de conformidad con los resultados adoptar las acciones que sean pertinentes para maximizar su uso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Sobre ese mismo orden de ideas, también se recomienda el diseño y divulgación lineamientos generales y procedimientos que regulen el uso y aprovechamiento que deben dar los Centros de Salud a las ambulancias y vehículos de traslado colectivo de pacientes propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Además, instruir a los Directores Generales, Regionales, Administrativo Financieros y Administradores de Centros de Salud, que la utilización de ambulancias y vehículos de traslado colectivo de pacientes propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, sea primordialmente de uso exclusivo en traslado de pacientes para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios que se ofrece a los asegurados.

Asimismo, recordarles su responsabilidad de garantizar la utilización racional, eficaz y eficiente de las ambulancias y vehículos institucionales, convenio de Cruz Roja y contratos de ambulancias privadas, en actividades exclusivamente para el traslado de pacientes; así como de su obligación de controlar, supervisar y evaluar la emisión de órdenes de ambulancia que se emiten para el traslado de los usuarios de los Servicios de Salud.

También se recomienda instruir a los Directores Generales y Administradores de cada Centro de Salud que recibió vehículos adquiridos en la Licitación Pública 2015LN-000001-1161, efectúen los análisis de uso y aprovechamiento de las ambulancias y vehículos de transporte colectivo asignados en labores de traslado de pacientes; los impactos que ha generado esos vehículos en la disminución del uso de los recursos correspondientes a la partida 2184 "Traslados" y la disminución de gastos por concepto de pagos a la Cruz Roja y contratación de servicios de ambulancia privados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-68-2017  
01-08-2017

## ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

### ESTUDIO SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE AMBULANCIAS ADQUIRIDAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000001-1161 DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES - ÁREA SERVICIOS GENERALES, U.E. 1161/1164 GERENCIA ADMINISTRATIVA

#### ORIGEN

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura para el 2016.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar el uso y aprovechamiento en los Centros de Salud a las ambulancias adquiridas mediante la licitación pública 2015LN-000001-1161.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar que las ambulancias adquiridas mediante la licitación pública 2015LN-000001-1161, hayan sido trasladadas y recibidas por los Centros de Salud, de conformidad las disposiciones normativas.
2. Verificar el uso y aprovechamiento que dan los Centros de Salud a las ambulancias adquiridas mediante la licitación pública 2015LN-000001-1161, conforme las disposiciones normativas.

#### ALCANCE

El estudio comprende la verificación de uso y aprovechamiento que dieron los Centros de Salud de la CCSS a las ambulancias adquiridas mediante la licitación pública 2015LN-000001-1161, en el traslado de pacientes en los meses de junio a setiembre 2016, tomando en consideración una muestra de 54 vehículos distribuidos en 42 Centros Médicos.

La evaluación se realizó entre el 26 de setiembre y el 04 de abril 2017, tomando en consideración las disposiciones normativas que regulan el traslados pacientes a nivel Institucional, así como las gestiones efectuadas por la Administración Activa para el uso y aprovechamiento de ambulancias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El estudio se realizó en lo conducente de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el sector público, dictadas por la Contraloría General de la República.

## METODOLOGÍA

- Revisión de expediente licitación pública 2015LN-000001-1161.
- Entrevistas a los Coordinadores de Transportes:

**Hospitales:** Ciudad Neily, San Vicente de Paul, Carlos Luis Valverde Vega, Maximiliano Peralta Jiménez, Enrique Baltodano Briceño, La Anexión, Guápiles, San Carlos, Monseñor Sanabria.

**Centros Especializados:** CENARE

**Áreas de Salud:** Golfito, Alajuela Oeste, San Ramón, Valverde Vega, Horquetas de Sarapiquí, Santa Bárbara, Palmares, Mata Redonda, Mora-Palmichal, Paraíso-Cervantes, El Guarco, Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Coronado, Goicoechea 1, Goicoechea 2, Cañas, La Cruz, Cariari, Aguas Zarcas, Santa Rosa, Ciudad Quesada, Pital, Florencia, Esparza, Barranca, Chacarita.

- Entrevista a la Directora Administrativa Financiera del Hospital Dr. Tony Facio, así como a los Administradores de las Áreas de Salud: Alajuela Oeste, Alajuela Norte, Santa Bárbara, Atenas, Guarco, Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Abangares, Bagaces.
- Entrevista a la Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe del Área de Servicios Generales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Entrevista al Dr. Allan Varela Rodríguez, Director de Garantías de Acceso a Servicios de Salud del Ministerio de Salud.
- Revisión de documentación aportada por los Centros de Salud, tales como: vales de transporte y revisiones de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Ley General de Administración Pública.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República.
- Reglamento para la Atención Extrahospitalaria de Pacientes en Costa Rica.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Resoluciones de la Contraloría General de la República.
- Directrices emitidas por las Gerencias Administrativa y Médica, respecto al uso de vehículos.
- Acuerdos de Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

## RECORDATORIO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa*

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...).”*

## ANTECEDENTES

El Área de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Institucionales de la Gerencia Administrativa, promovió en el año 2015 la licitación pública 2015LN-000001-1161, con el propósito de adquirir 111 ambulancias para la sustitución de vehículos con más de 10 años de operación, incluyendo aquellos reportados en el inventario institucional fuera de uso y no habían sido sustituidas.

La Administración destacó en la justificación de compra, la urgencia de continuar con los esfuerzos de renovación de la flotilla de ambulancias, en virtud de que el 53% superaba los 10 años de operación e incumple las regulaciones vigentes del Ministerio de Salud<sup>1</sup>, aspecto que afectaba directamente el desarrollo de las labores de traslado de pacientes, y repercutía en los costos de operación y mantenimiento.

---

<sup>1</sup> Artículo 4 del Reglamento para la Atención Extrahospitalaria de Pacientes en Costa Rica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Asimismo, la Administración enfatizó en la recomendación técnica de la compra, que la adquisición de ambulancias permite reforzar servicios de transporte de pacientes a citas programadas, y reducir los costos operativos asociados a esos servicios en virtud de que parte de la demanda es atendida por la Cruz Roja y ambulancias privadas.

El siguiente cuadro permite identificar la cantidad y costo de los vehículos adquiridos la Licitación Pública 2015LN-000001-1161.

**Cuadro Nº 1**  
**Costo de Vehículos**  
**Licitación Pública 2015LN-000001-1161**

Ítem	Tipo de Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado	Precio Total Adjudicado
1	Ambulancia 4x2 Soporte Básico	52	\$45.150,00	\$2.347.800,00
2	Ambulancia 4x2 Traslado Colectivo	13	\$39.225,00	\$509.925,00
3	Ambulancia 4x4 Soporte Básico	46	\$57.925,00	\$2.664.550,00
<b>Moto Total Adjudicado</b>				<b>\$5.522.275,00</b>

Fuente: Licitación Pública 2015LN-000001-1161

En el cuadro No.2 (visible en Anexo No. 1), se detalla los Centros de Salud a los que se asignó vehículos adquiridos en la licitación pública 2015LN-000001-1161. Al respecto se otorgó 8 ambulancias a la Región Brunca; 19 a la Región Central Norte; 23 Región Central Sur; 12 a la Región Chorotega; 13 a la Región Huetar Atlántica; 9 a la Región Huetar Norte; 12 a la Región Pacífico Central; 15 a los Hospitales Nacionales y Centros Especializados.

El siguiente cuadro permite observar la asignación y ejecución presupuestaria realizada por la Caja Costarricense de Seguro Social en la partida presupuestaria "2184 Traslados", para los años 2015, 2016 y 2017<sup>2</sup>

**Cuadro Nº 2**  
**Asignación y Ejecución Presupuestaria**  
**Partida 2184 "Traslados", Periodo 2015-2017**

Periodo	Asignación Presupuestaria	Gasto
2015	₡11.485.507.100,00	₡10.368.280.347,58
2016	₡13.391.669.300,00	₡10.603.194.083,78
2017	₡12.894.355.500,00	₡2.054.469.409,99

Fuente: Área de Control y Evaluación Presupuestaria (Informe de Liquidación Presupuestaria 2015 y 2016, y consulta Sistema Integrado de Información Presupuestaria al 27 -03-2017).

<sup>2</sup> al 27 de marzo 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RESULTADOS

### 1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AMBULANCIAS.

Las ambulancias adquiridas mediante licitación pública 2015LN-000001-1161, son utilizadas por los Centros de Médicos sin disponer de la habilitación del Ministerio de Salud para efectuar labores de traslado de pacientes.

Mediante revisión de una muestra de 54 ambulancias distribuidas en 42 Centros Médicos, se identificó que ningún vehículo en uso de los adquiridos en la licitación supracitada, disponía de la habilitación correspondiente del Ministerio de Salud para efectuar labores de traslado de pacientes.

El artículo 3 del Reglamento Atención Extrahospitalaria de Pacientes en Costa Rica, establece lo siguiente:

*“Todas las unidades o vehículos y su personal que presten servicio de atención extra hospitalaria, deberán obligatoriamente ser habilitadas por el Ministerio, previa solicitud de la empresa u organización ante la Unidad de Habilitación de la Dirección de Servicios de Salud. Sin ésta autorización no podrá funcionar como vehículo de atención extra-hospitalaria”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo I, IV y V establecen lo siguiente:

#### ***“...Objetivos del SCI***

***c. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.***

#### ***...4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones***

***El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas....(El subrayado no es del texto original)***

#### ***4.5.1 Supervisión constante***



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.*

Respecto a la utilización de las ambulancias sin estar habilitadas por el Ministerio de Salud para las labores de traslado de pacientes, los Coordinadores de Transportes de los Centros Médicos, manifestaron en las entrevistas efectuadas que la situación se debe a que desconocían esa regulación, y que suponían que el Área de Servicios Generales les había entregado esos vehículos cumpliendo las disposiciones normativas que regulan esa materia.

Sobre el particular, la Ing. Giorganella Araya Araya, Jefe del Área de Servicios Generales, en entrevista del 31 de marzo 2017, manifestó lo siguiente:

*“Las ambulancias fueron distribuidas a los Centros de Médicos sin estar habilitadas por el Ministerio de Salud, para labores de traslado de pacientes, en razón de que desde el año 2011 el Área de Servicios Generales de la CCSS, ha estado participando en la actualización del Reglamento de Atención Extrahospitalaria de Pacientes en Costa Rica del Ministerio de Salud, y por recomendación del Dr. Allan Varela Rodríguez, Funcionario de la Dirección Garantía de Acceso a Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su momento enfatizó verbalmente que dicho Reglamento no era aplicable a la Caja Costarricense de Seguro Social y por esa situación se encontraba en reforma.*

*Sin embargo, las ambulancias adquiridas cumplen con las especificaciones básicas que solicita ese Reglamento de acuerdo a las necesidades Institucionales”.*

El Dr. Allan Varela Rodríguez, Director de Garantías de Acceso a Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en entrevista del 08 de mayo 2017, manifestó a esta Auditoría que desde el año 2011 se ha realizado esfuerzos por modificar el Reglamento de Atención Extrahospitalaria de Pacientes en Costa Rica, e incluir las características de los vehículos que utilizan la CCSS y el INS, así como regular lo atinente a transporte aéreo y marítimo de pacientes; sin embargo, aún se encuentra vigente ese Reglamento y como gestiones para habilitar las ambulancias de la CCSS, se requiere apersonarse a esta Dirección de Garantías de Acceso a Servicios de Salud y solicitar la valoración de habilitación de los vehículos, así como la actualización normativa para incluir nuevas modalidades que se ajusten a las necesidades de la CCSS.

Lo expuesto genera un incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, por ende puede debilitar el sistema de control interno que entre sus objetivos persigue la adhesión al ordenamiento jurídico y la protección al patrimonio institucional, esto en razón de que pudo adquirirse vehículos que no son aptos





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

para labores de traslado de pacientes.

También la Caja Costarricense de Seguro Social, podría verse afectada por infracciones de tránsito debido a que las ambulancias no disponen de la habilitación del Ministerio de Salud para efectuar labores de traslado de pacientes, situación que podría acarrear procesos judiciales o de otra índole, producto de un eventual accidente de automovilístico o se comprometa la salud de los usuarios durante el recorrido.

## 2. SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO QUE DAN LOS CENTROS DE SALUD A LAS AMBULANCIAS ADQUIRIDAS MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000001-1161.

Se identificó vehículos sin utilizar, y otros ejecutando labores ajenas al traslado de pacientes según se explica a continuación:

### 2.1 SOBRE LA AMBULANCIA ASIGNADA AL ÁREA DE SALUD DEL GUARCO

Se determinó que el Área de Salud del Guarco mantenía sin utilizar el vehículo Toyota Land Cruiser 4x4 matrícula 200-3169, desde el 31 de mayo 2016, fecha en que el Área de Servicios Generales efectuó la entrega correspondiente.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 4 señala:

*“Principios de Eficiencia y Eficacia. Todos los actos relativos a la contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir del uso eficiente de los recursos institucionales”. (La negrita y el subrayado no es del texto original)*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo I, II, IV y V establecen lo siguiente:

#### *“...1.2 Objetivos del SCI*

- a. **Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.** El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio al destino para el cual fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan las acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.*
  
- c. **Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.** El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*con el logro de los objetivos institucionales.*

- d. **Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.** *El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.*

#### **4.3 Protección y conservación del patrimonio**

*El jerarca y titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertinentes a la institución...*

#### **4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas....(El subrayado no es del texto original)*

##### **4.5.1 Supervisión constante**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.*

El MSc. Marco Calvo Barquero, Administrador del Área de Salud del Guarco y la Licda. Selenia Barrantes Torres, Coordinador a de Transportes, mediante entrevista del 12 de octubre 2016, manifestaron que la ambulancia no se utiliza debido a que no se dispone de plaza de chofer 2 para manejar el vehículo.

Otra de las situaciones que no contribuyen con el uso eficaz y eficiente de las ambulancias asignadas a los Centros de Salud, se debe que la licitación pública 2015LN-000001-1161 se realizó para sustituir vehículos antiguos, y no contempló aspectos relacionados con el recurso humano disponible en las unidades usuarias.

Lo anterior no garantiza el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos invertidos en la ambulancia dotada al Área de Salud del Guarco, debido a una eventual subutilización del automotor, y uso del Convenio de Cruz Roja para solventar las necesidades de traslado de pacientes que podrían ser cubiertas con los vehículos institucionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 2.2 SOBRE EL USO DE AMBULANCIAS EN TRASLADO DE PACIENTES.

### 2.2.1 SOBRE LOS CENTROS DE SALUD QUE UTILIZAN LAS AMBULANCIAS, CON OTROS FINES ADEMÁS DEL TRASLADO DE PACIENTES.

Se determinó que las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-00001-1161, también son utilizadas por las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega, con otros fines además del traslado de pacientes.

Lo anterior se evidenció mediante revisión de una muestra de 54 ambulancias distribuidas en 42 Centros Médicos, y la realización de entrevistas a Coordinadores de Transportes, Administradores, Directores Administrativos Financieros.

El siguiente cuadro permite identificar, los vehículos asignados a los Centros de Salud, y lo manifestado por la Administración Activa, respecto a su utilización:

**Cuadro Nº 3**  
**Uso de Ambulancias en Labores Distintas a Traslado de Pacientes**  
**Licitación pública 2015LN-00001-1161**

Centro de Salud	Tipo de Vehículo	Placa	Observaciones Sobre Uso de Ambulancias
Área de Salud Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca	Soporte Básico 4X4	2003187	El Sr. German Ramírez Quirós, Coordinador de Transportes y el Lic. Álvaro Castro Mathieu, Administrador del Centro Médico, en entrevista del 14 de octubre 2016, indicaron lo siguiente: "En lo pertinente al uso de la Ambulancia, también es utilizada para trasladar personal de enfermería a visitas domiciliarias, traslado de medicamentos y gestiones administrativas.
Área de Salud Goicoechea 1	Soporte Básico 4X2	2003212	La Licda. Jessenia Vargas Pérez, Coordinadora de Transportes, en entrevista del 14 de octubre 2016, indicó lo siguiente: "También se utiliza para efectuar giras de sangrado de pacientes, visitas domiciliarias de enfermería y trabajo social a pacientes".
Área de Salud Horquetas de Sarapiquí	Soporte Básico 4X2	2003243	La Sra. Meury Vega Villafuerte, Encargada de Transportes, en entrevista del 21 de octubre 2016, indicó lo siguiente: "También se utilizan para otros asuntos como traslado de correspondencia a Ebais, casi siempre para el traslado de pacientes".
	Soporte Básico 4X4	2003193	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Área de Salud Cariari	Transporte Colectivo	200-3163	Licda. Shirley Chavarría Avilés, Coordinadora de Transportes, en entrevista del 28 de octubre 2016, indicó lo siguiente: "En principio se utilizó para trasladar a los miembros de la Junta de Salud...; Por ejemplo, en junio del 2016 se utilizó para 9 giras administrativas y 15 médicas. Este mismo vehículo fue utilizado en julio del 2016 con 7 giras médicas y 4 administrativas".
Área de Salud Chacarita	Soporte Básico 4X2	200-3229	La Sra. Lucia Bogantes Hidalgo, Coordinadora de Transportes, en entrevista del 25 de octubre 2016, indicó lo siguiente: "La mayor parte del tiempo se utiliza para el traslado de pacientes, sin embargo en caso de que tengamos faltante de vehículo, y en el tanto esté desocupado, se utiliza para trasladar materiales y funcionarios a los Ebais desconcentrados".
Área de Salud de Esparza	Soporte Básico 4X4	200-3198	El Bach. Douglas Alberto Chacón López, Coordinador de Transportes, Mediante entrevista del 20 de octubre 2016, indicó lo siguiente: "No, también se utiliza para apoyo a servicios de Enfermería, curaciones domiciliarias a pacientes, traslados de equipos a Ebais, tanto odontológicos, laboratorios y mandados administrativos, eso sí, siempre y cuando no hayan pacientes que requieran traslados".
Área de Salud San Ramón	Soporte Básico 4X4	200-3179	El Sr. Carlos David Corrales Fernández, Jefe de Transportes, en entrevista del 15 de noviembre 2016, indicó lo siguiente: "...ocasionalmente la utilizan para el traslado de personal o insumos a los Ebais".
Área de Salud Atenas	Soporte Básico 4X2	2003221	El Mba. Marvin Gutiérrez Vargas, Administrador del Centro Médico, en entrevista del 27 de octubre 2016, indicó lo siguiente: "...en caso de emergencia se utiliza para giras de sangrado de pacientes, visitas domiciliarias de enfermería".
Área de Salud Palmares	Soporte Básico 4X4	2003196	La Sra. Cinthya Vanesa Valverde, Jefe a.i. de Transportes, en entrevista del 21 de noviembre 2016, indicó que ese vehículo ocasionalmente lo utilizan para el traslado de personal o insumos a los Ebais.
Hospital Carlos Luis Valverde Vega	Soporte Básico 4X4	2003195	La Bach. Jennie Marlene Alpízar Alvarado, Jefe a.i. de Transportes, en entrevista del 14 de noviembre 2016, indicó lo siguiente: "También a veces se utilizan para llevar al Hospital San Francisco de Asís de Grecia, muestras urgentes de laboratorio de pacientes internados. Las muestras se llevan en promedio 2 veces por semana, pero no siempre van estos vehículos. Si uno de estos de vehículos se encuentra disponible se envía se envía al Hospital de Grecia".
	Soporte Básico 4X2	2003182	
Hospital Enrique Baltodano	Soporte Básico 4X2	2003254	El Bach. Olger Ordoñez Delgado, Coordinador de Transportes, en entrevista del 21 de noviembre 2016, indicó lo siguiente: "No se usa exclusivo en el traslado de pacientes. La falta de recurso humano y equipo nos lleva a utilizar el recurso con se cuenta al máximo, en diferentes actividades propias del quehacer de salud".

**Fuente:** Entrevistas efectuadas a los Coordinadores de Transportes y Administradores de los Centros de Salud.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 4 señala:

*“Principios de Eficiencia y Eficacia. Todos los actos relativos a la contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, **a partir del uso eficiente de los recursos institucionales**”.* (La negrita y el subrayado no es del texto original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo I establecen lo siguiente:

*“...1.2 **Objetivos del SCI***

- c. **Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.** *El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.*

La Normativa para la Utilización de los Servicios de Transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece lo siguiente:

*“1.1 **Asesoría y Divulgación***

- 1.1.1 *Es responsabilidad de la Sección de Servicios Generales brindar asesoría, diseñar y divulgar las políticas institucionales referentes al uso, control y mantenimiento de los vehículos.*

*...2.2 **Servicio de Ambulancia***

- ...2.2.3 La utilización racional de las ambulancias en los diferentes centros de salud, es responsabilidad de los encargados de su administración.*

El uso de ambulancias de la Caja Costarricense de Seguro Social en labores distintas a las que motivaron su adquisición “Traslado de Pacientes”, obedece a que el Área de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa, en calidad de órgano rector Institucional en materia de Servicios de Transporte, no ha diseñado y divulgado políticas referentes al uso y control que deben dar los Centros de Salud a esos vehículos.

Otra situación que incide en la utilización de los vehículos en labores ajenas al traslado de pacientes, se debe a que el Área de Servicios Generales no implementó actividades de control y supervisión para verificar el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

uso que dan los Centros de Salud a las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-00001-1161.

Sobre el particular, la Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe del Área de Servicios Generales, en entrevista del 31 de marzo 2017, manifestó lo siguiente:

*“El Área de Servicios Generales no implementó actividades de control y supervisión para verificar que los Centros de Salud, a los que se asignó ambulancia, estén utilizando el vehículo en labores exclusivas de traslado de pacientes, por cuanto se considera que una responsabilidad directa de la Administración Local garantizar el uso razonado y eficiente de la Flota Vehicular a cargo”.*

*Asimismo, respecto a la utilización de las ambulancias en otras labores distintas del traslado de pacientes, la Ing. Giorgianella Araya, mediante ampliación de entrevista del 18 de mayo 2017, destacó lo siguiente:*

*“Se considera que los vehículos tipo ambulancia están destinados fundamentalmente para servicios de traslado de pacientes, no obstante se considera que esos vehículos pueden utilizarse en otras labores cuando se presentan las siguientes situaciones:*

*Cuando la demanda de traslado de pacientes ya fue cubierta con los vehículos institucionales, y persista la necesidad de suplir otras labores que no pueden ser cubiertas con los vehículos operativos dado que no se encuentran disponibles.*

*Lo anterior siempre y cuando, el Centro de Salud garantice la disponibilidad de vehículo para un eventual traslado de paciente.*

*Otra situación en la que se considera apropiado el uso de las ambulancias para labores operativas, es cuando se traslada pacientes a otros Centros de Salud, y el viaje del vehículo es aprovechado para realizar otras gestiones sin afectar el servicio ofrecido al paciente”.*

La utilización de ambulancias de la Caja Costarricense de Seguro Social en labores distintas a las que motivaron su adquisición, no garantiza el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos invertidos en la licitación pública 2015LN-00001-1161, debido a que podría estarse desvirtuando el objetivo principal que persiguió la adquisición, el cual radica en fortalecer las actividades de traslado de pacientes en los Centros de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

También esas actividades, podrían generar una subutilización vehicular y el uso indebido del Convenio de Cruz Roja y servicios de ambulancia privada por parte de los Centros de Salud, para solventar las necesidades de traslado de pacientes que eventualmente serían cubiertas con recursos propios.

## 2.2.2 SOBRE LA FRECUENCIA DE USO DE AMBULANCIAS EN LABORES DISTINTAS A LAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

Se determinó que las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca y Goicoechea 1, utilizan más las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-00001-1161, para labores administrativas que en traslado de pacientes.

El siguiente cuadro permite identificar, los vehículos asignados a los Centros de Salud, la cantidad de veces utilizados en pacientes y en labores administrativas, tales como entrega de correspondencia, materiales, medicamentos e insumos y traslado de funcionarios a reuniones, giras médicas, visitas domiciliarias, entre otros.

**Cuadro Nº 4**  
**Frecuencia de Uso de Ambulancias en Traslado de Pacientes**  
**Licitación pública 2015LN-00001-1161**

Centro de Salud	Tipo de Vehículo	Total Vales de Transporte <sup>3</sup>	Vales Utilizados en Labores Administrativas	Vales Utilizados en Traslado de Pacientes	Frecuencia de Uso en Traslado de Pacientes
Área de Salud Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca	Ambulancia Soporte Básico 4X4, matrícula 2003187	88	79	9	10,22%
Área de Salud Goicoechea 1	Ambulancia Soporte Básico 4X2, matrícula 2003212	70	59	11	18,64%

*Fuente: Vales de Transporte.*

Los resultados obtenidos en el cuadro anterior, permiten evidenciar lo siguiente:

- Área de Salud Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca: 10,22% de uso de la ambulancia en traslado de pacientes, 89,78% en labores administrativas.
- Área de Salud Goicoechea 1: 18,64% de uso de la ambulancia en traslado de pacientes, 81,36% en labores administrativas.

<sup>3</sup> Cantidad de vales de transportes que habían generado las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca y Goicoechea 1 al 14 de octubre 2016.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 4 señala:

*“Principios de Eficiencia y Eficacia. Todos los actos relativos a la contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, **a partir del uso eficiente de los recursos institucionales**”.* (La negrita y el subrayado no es del texto original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo I establecen lo siguiente:

**“...1.2 Objetivos del SCI**

- c. **Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.** El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

La Normativa para la Utilización de los Servicios de Transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece lo siguiente:

**“1.1 Asesoría y Divulgación**

1.1.1 Es responsabilidad de la Sección de Servicios Generales brindar asesoría, diseñar y divulgar las políticas institucionales referentes al uso, control y mantenimiento de los vehículos.

**...2.2 Servicio de Ambulancia**

...2.2.3 La utilización racional de las ambulancias en los diferentes centros de salud, es responsabilidad de los encargados de su administración.

El Lic. Alvaro Castro Mathieu, Administrador y el Sr. German Ramírez Quirós, Coordinador de Transportes, del Área de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, mediante entrevista del 14 de octubre 2016, señaló a esta Auditoría lo siguiente:

*“Actualmente se utiliza el convenio de Cruz Roja para suplir las necesidades de pacientes debido a no se dispone del recurso humano necesario para hacer uso eficaz y eficiente de la ambulancia destacada a esta Área de Salud.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Desde el principio se conocía que el vehículo es exclusivo para el traslado de pacientes, sin embargo, por contar esta Área de Salud con un solo chofer, no es posible brindar un 100% de efectividad en el traslado de pacientes, por ende para aprovechar el recurso vehicular se consideró pertinente utilizarlo también en labores administrativas”.*

Licda. Jessenia Vargas Pérez, Coordinadora de Transportes, mediante entrevista del 06 de abril 2016, señaló a esta Auditoría lo siguiente:

*“La ambulancia se utilizaba para giras médicas y traslado de funcionarios a centros de salud para efectuar visitas domiciliarias y sangrado de pacientes, en razón de que los traslados de pacientes estaban delegados a la Cruz Roja.*

*Sobre el particular, se conocía que la ambulancia es para uso exclusivo de traslado de pacientes, sin embargo, por la poca demanda que era cubierta por la Cruz Roja, se consideró pertinente utilizar el vehículo en giras médicas y traslado de funcionarios a centros de salud para efectuar visitas domiciliarias y sangrado de pacientes”.*

La utilización de ambulancias de la Caja Costarricense de Seguro Social en labores distintas a las que motivaron su adquisición, no garantiza el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos invertidos en la licitación pública 2015LN-00001-1161, debido a que podría estarse desvirtuando el objetivo principal que persiguió la adquisición, el cual radica en fortalecer las actividades de traslado de pacientes con recursos propios en los Centros de Salud.

También esas actividades, podrían generar una subutilización vehicular y el uso indebido del Convenio de Cruz Roja y servicios de ambulancia privada por los Centros de Salud, para solventar las necesidades de traslado de pacientes que eventualmente serían cubiertas con recursos propios.

### **2.3 SOBRE EL IMPACTO QUE HA REPRESENTADO LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EN LA DISMINUCIÓN DE COSTOS POR TRASLADO DE PACIENTES EN LA PARTIDA 2184 “TRASLADOS”.**

Se determinó que las inversiones institucionales en renovación de flotilla vehicular de ambulancias efectuadas en la licitación pública 2015LN-00001-1161, no han contribuido a reducir el gasto por concepto de traslado de pacientes en la partida 2184 “Traslados”.

El siguiente cuadro permite evidenciar que en el periodo 2016 respecto al año anterior, el gasto en la partida 2184 “Traslados” aumentó en ₡234.913.726,20 (doscientos treinta y cuatro millones novecientos trece mil setecientos veintiséis colones con 20/100) por concepto de traslado de pacientes a pesar de las inversiones institucionales en renovación de la flotilla vehicular de ambulancias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro Nº 4**  
**Partida 2184 "Traslados"**  
**Gasto, Periodo 2015-2016**

Partida Presupuestaria	Gasto 2015	Gasto 2016	Aumento en Gasto Periodo 2017-2016
2184	¢10.368.280.347,58	¢10.603.194.083,78	¢234.913.726,20

*Fuente: Área de Control y Evaluación Presupuestaria*

El siguiente cuadro muestra algunos ejemplos de Centros de Salud<sup>4</sup>, que incrementaron o mantuvieron el gasto en la partida 2184 por concepto de convenio de Cruz Roja y Servicios de Ambulancia Privada.

**Cuadro Nº 5**  
**Convenio de Cruz Roja y Servicios de Ambulancia Privada**  
**Gasto, Periodo 2015-2016**

Centro de Salud	Vehículos Asignados	Periodo	Cruz Roja Costarricense	Ambulancias Privadas
Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño	01 Soporte Básico 4X4	2015	¢256.500.851,41	¢84.524.128,62
		2016	¢263.794.447,55	¢93.545.522,00
Área de Salud Cariari	01 Soporte Básico 4X4 01 Transporte Colectivo	2015	¢134.390.503,22	¢1.399.091,00
		2016	¢164.754.779,86	¢67.000.801,00
Área de Salud Esparza	01 Soporte Básico 4X4	2015	¢66.300.978,71	¢2.009.588,40
		2016	¢46.670.914,37	¢30.153.355,40
Área de Salud Horquetas de Sarapiquí	01 Soporte Básico 4X2 01 Soporte Básico 4X4	2015	¢37.994.980,16	¢80.944.904,00
		2016	¢45.381.320,96	¢88.691.830,64
Área de Salud El Guarco	01 Soporte Básico 4X4	2015	¢35.717.712,74	¢0
		2016	¢35.674.326,98	¢0
Área de Salud Atenas	Soporte Básico 4X2	2015	¢ 26.231.429, 30	¢337.570,00
		2016	¢ 29.990.664,09	¢317.600,00
Área de Salud San Ramón	01 Soporte Básico 4X4	2015	¢6.361.017,31	¢360.917,60
		2016	¢6.887.546,23	¢1.005.730,00

*Fuente: Información aportada por las Unidades de Presupuesto de los Centros de Salud.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo I establecen lo siguiente:

**"...1.2 Objetivos del SCI**

<sup>4</sup> Que no utilizan la ambulancia y otros que la usan en otras labores ajenas al traslado de pacientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- c. **Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.** *El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.*

La Normativa para la Utilización de los Servicios de Transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece lo siguiente:

### **“1.1 Asesoría y Divulgación**

*1.1.1 Es responsabilidad de la Sección de Servicios Generales brindar asesoría, diseñar y divulgar las políticas institucionales referentes al uso, control y mantenimiento de los vehículos.*

### **...2.2 Servicio de Ambulancia**

*...2.2.3 La utilización racional de las ambulancias en los diferentes centros de salud, es responsabilidad de los encargados de su administración.*

El oficio 9637-12 del 06 de junio de 2012, que suscribió las Gerencias Administrativa y Médica, a los Directores Generales, Administrativo Financieros, Administradores y Jefes de Área y Subárea de Centros de Salud, destacó acerca del uso adecuado de los vehículos institucionales, lo siguiente:

*“Con el fin de lograr la optimización y uso adecuado de los recursos institucionales asignados a cada una de las diferentes Unidades, así como el cumplimiento de lo establecido en la “Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros”, la Gerencia Administrativa, considera importante realizar un recordatorio de los siguientes lineamientos:*

- 1. Dentro de la programación y atención de la demanda de servicios de traslado de pacientes, todas las dependencias con vehículo tipo ambulancia asignado, deberán considerar como primera opción y procurando el máximo aprovechamiento de la capacidad, el recurso institucional, lo cual implica que únicamente a falta de estos se considere la contratación de opciones externas”.*

Lo anterior se debe a que la institución promovió la licitación pública 2015LN-00001-1161 para sustituir vehículos con antigüedad superior a los diez años, y no realizó esfuerzos para ampliar la capacidad instalada vehicular y de personal en los Centros de Salud que permita un uso más eficiente y eficaz de los recursos involucrados en el traslado de pacientes.

Sobre el particular, la Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe del Área de Servicios Generales, en entrevista del 31 de marzo 2017, manifestó lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“El Área de Servicios Generales no implementó actividades de control y supervisión para verificar que los Centros de Salud, estén utilizando al máximo las ambulancias asignadas en labores de traslado de pacientes y se contribuya con la reducción del gasto en convenio de Cruz Roja y Ambulancias Privadas, por cuanto se considera que una responsabilidad directa de la Administración Local garantizar el uso razonado y eficiente de la Flota Vehicular a cargo”.*

Asimismo, la Ing. Araya destacó que los esfuerzos institucionales de inversión vehicular están enfocados principalmente en la sustitución flota y no se ha efectuado estudios de ampliación de capacidad instalada de ambulancias en Centros de Salud, en aras de fortalecer los servicios de traslado de pacientes con recursos propios y reducir al máximo la utilización del convenio de Cruz Roja y Ambulancias Privadas.

El uso de ambulancias en labores distintas a las de traslado de pacientes, así como inversión vehicular sustentada únicamente en sustitución por antigüedad, sin responder a estudios de ampliación de capacidad instalada, no garantiza el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos invertidos en la licitación pública 2015LN-00001-1161, debido a que podría generar subutilización vehicular y el uso indebido del Convenio de Cruz Roja y servicios de ambulancia privada por parte de los Centros de Salud, para solventar las necesidades de traslado de pacientes que eventualmente serían cubiertas con recursos propios.

## CONCLUSIONES

El estudio denota oportunidades de mejora en los procesos de control y supervisión de las inversiones vehiculares de ambulancias que efectúa la Institución en los Centros de Salud, para contribuir al uso eficaz y eficiente de los recursos económicos, materiales y humanos en el fortalecimiento de las actividades de traslado de pacientes.

En lo pertinente al tema de control y supervisión de las inversiones vehiculares en ambulancias, se identificó debilidades de la Administración Activa, debido a que no se establecieron actividades de seguimiento respecto al uso y aprovechamiento que dan los Centros de Salud a los vehículos que les fueron asignados; situaciones que no garantizan el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos invertidos en la licitación pública 2015LN-00001-1161.

Lo anterior, en virtud de que se identificó ambulancias sin utilizar porque no se disponía del recurso humano para operarlas como el caso del Área de Salud El Guarco, y otros vehículos ejecutando labores ajenas al traslado de pacientes en las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Situaciones como las anteriormente descritas, podrían generar la subutilización de las ambulancias y el uso indebido del Convenio de Cruz Roja y servicios de ambulancia privada, debido a que en algunos casos el traslado de pacientes no se cubre con recursos vehiculares institucionales a pesar de tenerlos a disponibles, en razón de que los Centros de Salud priorizan su uso en otras labores.

También, el estudio denotó el incumplimiento normativo vehicular estipulado por el Ministerio de Salud para traslado de pacientes, al evidenciar que las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-000001-1161, son utilizadas por los Centros de Médicos sin disponer de habilitación para esos efectos. Esta situación debilita el sistema de control interno que entre sus objetivos persigue la adhesión al ordenamiento jurídico y la protección al patrimonio institucional.

En razón de lo expuesto, es fundamental que el Área de Servicio Generales, la Gerencia Médica, Directores Regionales, Generales, Administrativo Financieros y Administradores de Centros de Salud fortalezcan el sistema de control interno que impera en torno a los hechos descritos en el presente informe, con el propósito de propiciar una buena gestión de la actividad uso y aprovechamiento de las ambulancias institucionales en labores de traslado de pacientes.

## RECOMENDACIONES

### A LA ING. GIORGIANELLA ARAYA ARAYA, JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Efectuar las acciones que correspondan para que las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-000001-1161, distribuidas a los Centros Médicos, puedan ser habilitadas por el Ministerio de Salud para traslado de pacientes.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 6 meses posteriores al recibo del presente informe, el Área de Servicios Generales de la CCSS, deberá remitir a la Auditoría un documento en el que se evidencie las acciones adoptadas y los resultados obtenidos con el Ministerio de Salud para la habilitación de las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-000001-1161.

2. En coordinación con la Gerencia Médica de la CCSS, diseñar y divulgar lineamientos generales y procedimientos que regulen el uso y aprovechamiento que deben dar los Centros de Salud a las ambulancias y vehículos de traslado colectivo de pacientes propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Lo anterior, tomando en consideración aspectos como autorización de los servicios de transporte a pacientes, la asignación, utilización y control que darán los Centros de Salud a esos vehículos en



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

labores prioritariamente exclusivas de traslado de pacientes, así como los responsables de dichas actividades.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, el Área Servicios Generales, en el plazo de 9 meses posteriores al recibo del presente informe, debe remitir a la Auditoría la documentación en la que se evidencie los lineamientos generales y procedimientos aprobados que regulen el uso y aprovechamiento que deben dar los Centros de Salud a las ambulancias y vehículos de traslado colectivo de pacientes propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como su divulgación correspondiente<sup>5</sup>.

**A LA DRA. MARIA EUGENIA VILLALTA BONILLA, EN CALIDAD DE GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

3. Instruir a la Dirección de Red de Servicios de Salud que en coordinación con el Área Servicios Generales efectuar un análisis de las situaciones que provocan la no utilización de las ambulancias asignadas al Área de Salud El Guarco, así como el uso que dieron las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega, a los vehículos en labores distintas al traslado de pacientes.

De conformidad con los resultados obtenidos, adoptar las acciones pertinentes para maximizar su uso, en procura de la sana administración, eficacia y eficiencia de los recursos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de tres meses posteriores al recibo del presente informe, la Gerencia Médica debe remitir a la Auditoría la documentación donde conste el análisis que se efectuó y se evidencie las acciones adoptadas para maximizar el uso de las ambulancias que fueron asignados a esos Centros Médicos mediante la licitación pública 2015LN-000001-1161.”<sup>6</sup>.

4. Emitir un recordatorio a los Directores Generales, Regionales, Administrativo Financieros y Administradores de Centros de Salud, respecto a su responsabilidad de garantizar la utilización racional, eficaz y eficiente de las ambulancias y vehículos institucionales, convenio de Cruz Roja y contratos de ambulancias privadas, en actividades exclusivamente para el traslado de pacientes; así como de su obligación de controlar, supervisar y evaluar la emisión de órdenes de ambulancia que se emiten para el traslado de los usuarios de los Servicios de Salud.

---

<sup>5</sup> Anterior recomendación 3 con las modificaciones autorizadas, según comentario de informe.

<sup>6</sup> Anterior recomendación 2 con las modificaciones autorizadas, según comentario de informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Asimismo, instruir a los Directores Generales, Regionales, Administrativo Financieros y Administradores de Centros de Salud, que la utilización de ambulancias y vehículos de traslado colectivo de pacientes propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, sea primordialmente de uso exclusivo en traslado de pacientes para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios que se ofrece a los asegurados.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 6 meses posteriores al recibo del presente informe, la Gerencia Médica, deberá remitir a la Auditoría Interna de la CCSS el documento que respalde el recordatorio y la instrucción a los Directores Generales, Regionales, Administrativo Financieros y Administradores de Centros de Salud<sup>7</sup>.

5. Instruir a los Directores Generales y Administradores de cada Centro de Salud que recibió vehículos adquiridos en la Licitación Pública 2015LN-000001-1161, efectúen los siguientes estudios:
  - a) Análisis de uso y aprovechamiento de las ambulancias y vehículos de transporte colectivo asignados en labores de traslado de pacientes.
  - b) Impacto que las ambulancias y vehículos de traslado colectivo pacientes han generado en la disminución del uso de los recursos correspondientes a la partida 2184 "Traslados".
  - c) Impacto que las ambulancias y vehículos de traslado colectivo pacientes han generado en la disminución de gastos por concepto de pagos a la Cruz Roja y contratación de servicios de ambulancia privados.

Con fundamento en el estudio efectuado, proceder a establecer las acciones que sean pertinentes para la utilización eficiente y eficaz de las ambulancias asignadas. En caso de determinarse la necesidad de recursos para el aprovechamiento de estos vehículos plantear los requerimientos a la Gerencia Médica para su valoración y dotación.

El análisis efectuado por los Centros de Salud, y las acciones que se ejecuten para la utilización efectiva y eficiente de las ambulancias asignadas, debe ser remitido a la Gerencia Médica para efectos de su acopio y posterior traslado a la Auditoría Interna.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 12 meses posteriores al recibo del presente informe, debe aportarse a la Auditoría Interna las instrucciones giradas a los centros de salud, así como los informes donde conste el análisis realizado por esas unidades, conteniendo las

---

<sup>7</sup> Unificación de las recomendaciones 4 y 6, según comentario de informe.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

acciones para lograr el aprovechamiento eficiente y eficaz de las ambulancias asignadas y/o requerimientos de recursos realizados.

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe fueron comentados el 17 de julio 2017, con el Ing. Steve Rojas Zúñiga, Jefe Subárea Taller Mecánico, Licda. Jennifer Zúñiga Ruiz, Jefe Área de Logística, Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe a.i. Área de Servicios Generales, Ing. Linneth Moya Alvarez, Área de Servicios Generales, Licda. Patricia Alvarado Cascante, Asistente Ejecutiva de Gerencia Administrativa y el 26 de julio con la Licda. Mayteh Rojas Hernández, Asesora de Gerencia Médica.

Sobre el particular, los funcionarios Steve Rojas Zúñiga, Jennifer Zúñiga Ruiz, Giorgianella Araya Araya, Ing. Linneth Moya Alvarez y Patricia Alvarado Cascante, adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales y Gerencia Administrativa, sugirieron efectuar los siguientes cambios a las recomendaciones:

Respecto a la recomendación 1, sugirieron modificar la redacción según se indica:

*“Efectuar las acciones que correspondan para gestionar ante el Ministerio de Salud, la adaptación de la Norma de acuerdo a las condiciones de traslados de la Caja, que permita a los centros médicos tramitar la habilitación de las ambulancias adquiridas en la licitación 2015LN-000001-1161.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 9 meses (considerando que se requiere el tiempo de aprobación del MINSA) posteriores al recibo del presente informe, el Área de Servicios Generales de la CCSS, deberá remitir a la Auditoría un documento en el que se evidencie las acciones realizadas ante el Ministerio de Salud, para la adaptación de la Norma.”*

En cuanto a la recomendación 2 propusieron que sea dirigida a la Gerencia Médica, y modificar redacción según se indica:

*“En coordinación con el Área Servicios Generales efectuar un análisis de las situaciones que provocan la no utilización de las ambulancias asignadas al Área de Salud El Guarco, así como el uso que dieron las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega, a los vehículos en labores distintas al traslado*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*de pacientes. De conformidad con los resultados, adoptar las acciones pertinentes para maximizar su uso, en procura de la sana administración, eficacia y eficiencia de los recursos.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de tres meses posteriores al recibo del presente informe, la Gerencia Médica debe remitir a la Auditoría la documentación donde conste el análisis que efectuó y se evidencie las acciones adoptadas para maximizar el uso de las ambulancias que fueron asignados a esos Centros Médicos mediante la licitación pública 2015LN-000001-1161.”*

En lo concerniente a la recomendación 3, solicitaron ampliar el plazo de cumplimiento de 6 a 9 meses.

Referente a la recomendación 4, propusieron eliminar la actual y modificar la redacción según se indica:

*“Efectuar las acciones que correspondan para que las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-000001-1161, distribuidas a los Centros Médicos, puedan ser habilitadas por el Ministerio de Salud para traslado de pacientes, posterior a la gestión efectuada por el Área Servicios Generales, en la recomendación N°1 de este informe.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 6 meses posteriores al cumplimiento de la recomendación N°1 del presente informe, la Gerencia Médica deberá remitir a la Auditoría un documento en el que se evidencie la habilitación de las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-000001-1161.”*

Respecto a la recomendación 5, sugirieron modificar la redacción según se indica:

*“Instruir a los Directores Generales, Regionales, Administrativo Financieros y Administradores de Centros de Salud, sobre la responsabilidad de garantizar la utilización racional, eficaz y eficiente de las ambulancias institucionales, convenio Cruz Roja y contratos de ambulancias privadas, según los siguientes aspectos:*

- *Respetar la priorización de uso establecida en el Manual de Normas y Procedimientos para el pago de servicios de traslado de pacientes, asegurados, a la Cruz Roja Costarricense.*
- *Garantizar que la utilización de ambulancias y vehículos de traslado colectivo, sea primordialmente de uso exclusivo para traslado de pacientes, con el fin de aprovechar al máximo el recurso institucional.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- *Reiterar la obligación de controlar, supervisar y evaluar la asignación de órdenes de ambulancia (boleta Servicio de Traslado) que se emiten para el traslado de los usuarios de servicios de salud, promoviendo que sean exclusivamente otorgados a pacientes que, por su condición médica, lo requieran.*

*Para acreditar el cumplimiento de la recomendación remitir en el plazo de 6 meses posterior al recibo del presente informe, la documentación donde conste el recordatorio efectuado a los Directores Generales, Regionales y Administrativo financieros de los centros de salud.”*

Sobre la recomendación 6 propusieron eliminarla, manifestando que se incluyó en el punto dos de la recomendación (sic).

Asimismo la Licda. Mayteh Rojas Hernández, Asesora de Gerencia Médica, sugirió efectuar los siguientes cambios a las recomendaciones:

Concerniente a la recomendación 2, que sea dirigida a la Gerencia Médica según se indica:

*“A la Gerencia Médica:*

*Instruir a la Dirección de Red de Servicios de Salud que en coordinación con el Área Servicios Generales efectuar un análisis de las situaciones que provocan la no utilización de las ambulancias asignadas al Área de Salud El Guarco, así como el uso que dieron las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega, a los vehículos en labores distintas al traslado de pacientes.*

*De conformidad con los resultados obtenidos, adoptar las acciones pertinentes para maximizar su uso, en procura de la sana administración, eficacia y eficiencia de los recursos.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de tres meses posteriores al recibo del presente informe, la Gerencia Médica debe remitir a la Auditoría la documentación donde conste el análisis que se efectuó y se evidencie las acciones adoptadas para maximizar el uso de las ambulancias que fueron asignados a esos Centros Médicos mediante la licitación pública 2015LN-000001-1161.”*

En lo que concierne a la recomendación 3, solicitó ampliar el plazo de cumplimiento de 6 a 9 meses.

En lo referente a las recomendaciones 4 y 6, propuso valorar su unificación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En atención a las observaciones efectuadas por la Administración Activa en el comentario de los resultados del presente informe, este órgano fiscalizador considera lo siguiente:

### **RECOMENDACIÓN 1**

No es factible acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia Administrativa, Servicios Generales, Taller Mecánico y Área de Logística, en virtud de que la redacción actual de la recomendación de Auditoría, comprende las acciones que la Administración Activa estime pertinentes para tramitar la habilitación de las Ambulancias.

Al respecto, la recomendación se establece de esa manera con el fin de que la Administración Activa, proceda según convenga a los intereses de la Caja Costarricense de Seguro Social.

### **RECOMENDACIÓN 2**

Es factible acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia Médica, Administrativa, Servicios Generales, Taller Mecánico y Área de Logística, respecto a dirigirla a la Gerencia Médica como superior jerárquico de los Centros de Salud.

Asimismo, variar la redacción según la propuesta efectuada por la Asesora de Gerencia Médica, en razón de que no se cambia el objetivo original.

### **RECOMENDACIÓN 3**

Es factible acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia Médica, Administrativa, Servicios Generales, Taller Mecánico y Área de Logística, respecto a la ampliación del plazo de atención de 6 a 9 meses.

### **RECOMENDACIÓN 4**

No es factible eliminar la recomendación y acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia Administrativa, Servicios Generales, Taller Mecánico y Área de Logística, debido a que los aspectos sugeridos están contemplados en la recomendación 1 del presente informe la cual se mantiene sin cambios.

Asimismo, se estima pertinente acoger la propuesta efectuada por la Asesora de Gerencia Médica y unificar las recomendaciones 4 y 6.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIÓN 5

No es factible eliminar la recomendación y acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia Administrativa, Servicios Generales, Taller Mecánico y Área de Logística, en virtud de está dirigida a otra Gerencia. Por otra parte, al unificárselas recomendaciones 4 y 6, según sugirió la Gerencia Médica, se incluye los cambios propuestos por los representantes de la Gerencia Administrativa.

## RECOMENDACIÓN 6

Se estima pertinente acoger la propuesta efectuada por la Asesora de Gerencia Médica y unificar las recomendaciones 4 y 6.

Asimismo, no es factible eliminar la recomendación y acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia Administrativa, Servicios Generales, Taller Mecánico y Área de Logística, en virtud de está dirigida a otra Gerencia, así mismo, al unificarse las recomendaciones 4 y 6, según sugirió la Gerencia Médica, se incluye los cambios solicitados por los representantes de la Gerencia Administrativa.

## ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Alejandro Molina Fonseca  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

ANP/AMF/lbc

Lic. Alexander Nájera Prado  
**JEFE DE ÁREA**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## Anexo No.1

### Cuadro N° 2 Distribución vehicular a Centros de Salud Licitación pública 2015LN-000001-1161

Centro de Salud	Tipo de Vehículo	Cantidad
Área de Salud Buenos Aires	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Golfito	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Osa	Soporte Básico 4X4	1
Hospital de Golfito	Soporte Básico 4X4	1
Hospital de Golfito	Soporte Básico 4X2	1
Hospital de San Vito	Soporte Básico 4X2	1
Hospital Escalante Pradilla	Soporte Básico 4X4	1
Hospital Ciudad Neily	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Alajuela Oeste	Transporte Colectivo	1
Área de Salud Alajuela Norte	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Poas	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud San Ramón	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Valverde Vega	Transporte Colectivo	1
Área de Salud Puerto Viejo de Sarapiquí	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Horquetas de Sarapiquí	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Horquetas de Sarapiquí	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Tibás-Merced-Uruca	Soporte Básico 4X2	1
Hospital San Vicente de Paul	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Cobojuqui	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Santa Bárbara	Soporte Básico 4X2	1
Hospital San Vicente de Paul	Soporte Básico 4X4	1
Hospital San Francisco de Asís	Soporte Básico 4X2	1
Hospital San Rafael de Alajuela	Soporte Básico 4X2	2
Hospital Carlos Luis Valverde Vega	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Palmares	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Atenas	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud de Acosta	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Aserrí	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Puriscal -Turubares	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Mata Redonda	Soporte Básico 4X2	1





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Área de Salud Mora-Palmichal	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Paraíso-Cervantes	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud del Guarco	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Carlos Duran Cartín	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud de Coronado	Soporte Básico 4X2	2
Área de Salud de Coronado	Transporte Colectivo	1
Área de Salud Goicoechea 1	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Goicoechea 2	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Moravia	Soporte Básico 4X2	1
Hospital Maximiliano Peralta	Soporte Básico 4X2	2
Área de Salud Hatillo (Solón Núñez)	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Desamparados 1	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Desamparados 3	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Los Santos	Soporte Básico 4X4	1
Hospital William Allem	Soporte Básico 4X4	1
Hospital William Allem	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Abangares	Transporte Colectivo	1
Área de Salud Cañas	Transporte Colectivo	1
Área de Salud Bagaces	Transporte Colectivo	1
Área de Salud La Cruz	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Colorado de Abangares	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud de Hojancha	Soporte Básico 4X4	1
Hospital Enrique Baltodano	Soporte Básico 4X2	1
Hospital La Anexión	Soporte Básico 4X2	1
Hospital y Área de Salud de Upala	Soporte Básico 4X4	2
Área de Salud Tilaran	Transporte Colectivo	1
Área de Salud de Santa Cruz	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Guápiles	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Cariari	Transporte Colectivo	1
Área de Salud Cariari	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Guácimo	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Siquirres	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Valle la Estrella	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Talamanca	Transporte Colectivo	1
Área de Salud Talamanca	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Matina	Soporte Básico 4X2	1





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Hospital de Guápiles	Soporte Básico 4X2	1
Hospital de Guápiles	Soporte Básico 4X4	1
Hospital Tony Facio	Soporte Básico 4X2	2
Área de Salud Aguas Zarcas	Transporte Colectivo	1
Área de Salud Santa Rosa	Transporte Colectivo	1
Área de Salud de Fortuna	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Guatuso	Soporte Básico 4X4	1
Hospital de San Carlos	Soporte Básico 4X4	1
Hospital de San Carlos	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Ciudad Quesada	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Pital	Soporte Básico 4X4	1
Hospital de Los Chiles	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Peninsular (Jicaral)	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud San Rafael de Puntarenas	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud Chomes- Monteverde	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Esparza	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud de Barranca	Soporte Básico 4X2	1
Área de Salud de Orotina-San Mateo	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Aguirre	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Parrita	Soporte Básico 4X4	1
Hospital Monseñor Sanabria	Soporte Básico 4X2	1
Hospital Máx. Terán	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Montes de Oro	Soporte Básico 4X4	1
Área de Salud Chacarita	Soporte Básico 4X2	1
Hospital Nacional de Niños	Soporte Básico 4X4	1
Hospital Nacional de Niños	Soporte Básico 4X2	1
Hospital Calderón Guardia	Soporte Básico 4X4	1
Hospital Calderón Guardia	Soporte Básico 4X2	2
Hospital San Juan de Dios	Soporte Básico 4X4	1
Hospital San Juan de Dios	Soporte Básico 4X2	2
Hospital México	Soporte Básico 4X2	2
CENARE	Soporte Básico 4X2	2
Hospital Nacional Psiquiátrico	Soporte Básico 4X4	1
Hospital Chacón Paut	Soporte Básico 4X4	1
Hospital Adolfo Carit Eva	Soporte Básico 4X2	1

**Fuente:** Licitación Pública 2015LN-000001-1161

